

DR. N. JAVIER M. S. S.

N.º



DE: FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.-

COPIA: PRIMERA .

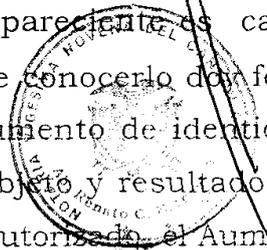
Guayaquil, 30 de Noviembre del 2011.



1 FIJACIÓN DE
2 AUTORIZADO, EL AUMENTO DE
3 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
5 DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO
6 CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN
7 Y LIQUIDACIÓN DE VALORES
8 DECEVALE S.A
9 CUANTIA: USD\$120.000.00.-



10 En el cantón Guayaquil, capital de la provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del
12 mes de noviembre del año dos mil once, ante mí,
13 **DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**, Notario
14 Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil,
15 comparece, el señor **LUIS ALBERTO FRANCISCO**
16 **ALVAREZ VILLAMAR**, ejecutivo, casado, ecuatoriano,
17 mayor de edad, domiciliado en Daule de tránsito por esta
18 ciudad, a nombre y en representación de la compañía
19 **Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación**
20 **de Valores DECEVALE S.A**, en su calidad de Gerente,
21 conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega
22 como documento habilitante, el compareciente es capaz
23 para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe en
24 virtud de haberme exhibido su documento de identidad,
25 en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultados de
26 esta escritura de fijación de Capital Autorizado, el Aumento
27 de Capital Suscrito y Pagado y la Reforma del Estatuto
28 Social de la compañía Depósito Centralizado de



2

1 Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A a
2 la que procede como queda manifestado y con amplia y
3 entera libertad para su otorgamiento me presentó la
4 minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En
5 el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
6 incorporar una en la que conste la fijación de Capital
7 Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y Pagado y la
8 Reforma del Estatuto Social de la compañía Depósito
9 Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores
10 DECEVALE S.A que se otorga al tenor de las siguientes
11 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**
12 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública
13 y formula las declaraciones en ésta contenidas, el señor
14 **LUIS ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR**, en su
15 calidad de Gerente de la compañía Depósito Centralizado de
16 Compensación y Liquidación de Valores **DECEVALE S.A.** y
17 ejerciendo la representación legal de la misma, según consta
18 del nombramiento que se agrega a la presente escritura
19 como documento habilitante el mismo que se encuentra
20 vigente y debidamente inscrito en el Registro Mercantil del
21 Cantón Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES DOS.UNO)** Que la compañía Depósito
23 Centralizado de Compensación Liquidación de Valores
24 DECEVALE S.A. se constituyó con la denominación Depósito
25 Centralizado de Valores DECEVALE S.A., mediante escritura
26 pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón
27 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el
28 cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro e

1 inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el treinta y
2 uno de marzo del mismo año, con un capital suscrito y
3 pagado de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10.000.000),
4 dividido en diez mil (10,000) acciones ordinarias y
5 nominativas, de un valor de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una
6 una y un capital autorizado de VEINTE MILLONES DE
7 SUCRES (S/. 20,000,000) **DOS.DOS)** Que mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo
9 del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
10 Arboleda, el quince de julio de mil novecientos noventa y
11 cuatro e inscrita el día veinticuatro de agosto del mismo año,
12 la compañía resolvió elevar el capital autorizado a la suma
13 de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.
14 2,200,000,000), y aumentó el capital suscrito a UN MIL
15 TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.
16 1,320,000,000); **DOS.TRES)** Que la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión
18 celebrada el ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y
19 cuatro acordó aumentar el capital suscrito hasta el límite del
20 autorizado, esto es hasta la suma de DOS MIL DOSCIENTOS
21 MILLONES DE SUCRES (S/. 2,200,000.000) mediante la
22 emisión de ochocientos ochenta mil acciones ordinarias y
23 nominativas (880,000), de un mil sucres cada una, conforme
24 consta de la protocolización de la mencionada acta y más
25 documentos legales otorgada ante la Notaria Décima Tercera
26 del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el
27 día trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco e
28 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón veintidós

de septiembre del mismo año. **DOS.CUATRO)** Que mediante
escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera
del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el
veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho e
inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de noviembre
del mismo año, la Compañía Depósito Centralizado de
Valores DECEVALE S.A., cambió de denominación a
Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de
Valores DECEVALE S.A., aumentó el capital suscrito a la
suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES (S/
3,000,000,000.00) y elevó el CAPITAL AUTORIZADO a la
suma de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES (S/
6,000,000,000.00); **DOS.CINCO)** Que mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del
cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el
veintinueve de octubre del año dos mil uno e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de mayo del
año dos mil tres, la compañía Depósito Centralizado de
Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.
resolvió la conversión del capital social de la compañía de
sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumentó
el capital suscrito y pagado de la compañía de Ciento Veinte
mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 120,000)
a Doscientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de
América (US\$ 240,000) dividido en acciones cada una de un
valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
(US\$ 1.00). **DOS.SEIS)** Que mediante escritura pública
otorgada ante el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón

1 América (US\$ 880,000). **DOS.NUEVE)** Que la Junta
 2 General Ordinaria de Accionistas de la compañía Depósito
 3 Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores
 4 DECEVALE S.A., en sesión celebrada el primer día del mes
 5 de marzo del año dos mil once, resolvió en forma unánime
 6 fijar el Capital Autorizado de la compañía en Dos millones de
 7 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000,000),
 8 aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la
 9 cantidad de Un millón de dólares de los Estados Unidos de
 10 América (US\$ 1,000,000), es decir, aumentar el capital
 11 social suscrito y pagado en Ciento veinte mil dólares de los
 12 Estados Unidos de América (US\$ 120,000) mediante la
 13 emisión de CIENTO VEINTE MIL (120,000) acciones nuevas,
 14 ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar
 15 cada una, las mismas que se pagan en su totalidad con
 16 cargo a la cuenta utilidades no distribuidas. Que en
 17 consecuencia de la fijación del capital autorizado y el
 18 aumento del capital suscrito y pagado se resolvió reformar el
 19 artículo cuarto del Estatuto Social y autorizar al
 20 compareciente para que ejerciendo la representación legal
 21 suscriba el presente instrumento a fin de perfeccionar las
 22 resoluciones adoptadas. **CLÁUSULA TERCERA:**
 23 **DECLARACIONES.**- Con estos antecedentes, el señor LUIS
 24 ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR en su calidad
 25 de Gerente de la compañía Depósito Centralizado de
 26 Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. y
 27 ejerciendo la representación legal de la misma, declara:
 28 **TRES.UNO)** Que se fija el Capital Autorizado en la cantidad

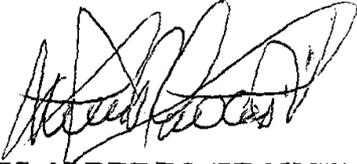
1 de DOS MILLONES de dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$ 2,000,000). **TRES.DOS)** Que se aumenta el
3 Capital Suscrito de la compañía a la suma de Un millón de
4 dólares de los Estados Unidos de América
5 1,000,000.00), mediante la emisión de Ciento veinte mil
6 (120,000) nuevas acciones ordinarias, nominativas y de Un
7 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00), cada
8 una; **TRES.TRES)** Que las acciones correspondientes al
9 aumento de capital antes mencionado, se encuentran
10 totalmente suscritas y pagadas de acuerdo a lo acordado por
11 la Junta General Ordinaria de Accionistas del primero de
12 marzo del año dos mil once - cuya parte pertinente consta
13 en instrumento debidamente certificado que se adjunta
14 como documento habilitante - y en la forma constante en el
15 cuadro numérico que también se adjunta como documento
16 habilitante al presente instrumento; **TRES.CUARTO)** Que se
17 reforma el artículo cuarto del Estatuto Social que trata del
18 Capital, en los términos aprobados por la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas del primero de marzo del año
20 dos mil once, cuya parte pertinente antes referida consta en
21 instrumento debidamente certificado que se adjunta como
22 documento habilitante. **TRES.CINCO)** Que todos los
23 accionistas son nacionalidad ecuatoriana; **TRES.SEIS)** Que
24 se autoriza al doctor Ricardo Gallegos Gomez, para que
25 realice todos los trámites legales correspondientes.
26 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El
27 señor LUIS ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR, en
28 su calidad de Gerente y ejerciendo la representación legal de

1 la compañía Depósito Centralizado de Compensación y
 2 Liquidación de Valores DECEVALE S.A., bajo juramento,
 3 declara: que el aumento de capital al que se refiere la
 4 presente escritura pública se ha pagado en los términos
 5 aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas en
 6 sesión celebrada el primero de marzo del año dos mil once;
 7 y, que su representada no ha sido ni es contratista de obra
 8 pública con el Estado o de una cualquiera de sus
 9 Instituciones. Agregue usted señor Notario las demás
 10 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
 11 instrumento. Firmado) Doctor Ricardo Gallegos Gómez.
 12 Abogado - Registro número siete mil trescientos setenta y
 13 dos.- **ES COPIA DE LA MINUTA.**- El compareciente
 14 aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido
 15 íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a
 16 escritura pública para que surta todos sus efectos
 17 legales.- La cuantía de la presente escritura de fijación
 18 de Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y
 19 Pagado y la Reforma del Estatuto Social de la compañía
 20 Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de
 21 Valores DECEVALE S.A, se fija en la suma de ciento
 22 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América.-
 23 Quedan agregados al Registro de escrituras públicas
 24 formando parte integrante del presente instrumento los
 25 siguientes documentos: El nombramiento del Gerente
 26 de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y
 27 Liquidación de Valores DECEVALE S.A, los mismos que
 28 serán agregados en todos los testimonios que de la

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO

NOTARIO

1 presente se expidieren.- Leída esta escritura de
2 principio a fin por mí el Notario en alta voz, al
3 otorgante, quien la aprueba y suscribe en un
4 acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**

5
6
7 

8 **LUIS ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR**

9 **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA**

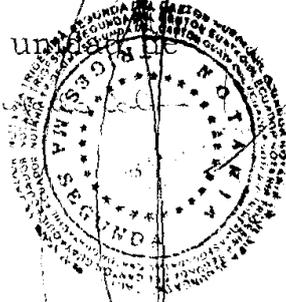
10 **Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación**

11 **de Valores DECEVALE S.A**

12 **RUC. No.: 0991283765001.**

13 **C.C.No.: 090666328-1**

C.V.No.:



14
15
16
17
18
19 **DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**
20 **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DE**
21 **GUAYAQUIL**



22
23
24
25
26
27
28



DECEVALE

Guayaquil, febrero 17 del año 2009

Señor
LUIS ALBERTO ALVAREZ VILLAMAR
Ciudad

De mi consideración :

Por medio de la presente cumplo en comunicar a Usted que el Directorio de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE**, por el período de tres años. En tal virtud y de acuerdo a lo previsto en el artículo noveno del estatuto social, le corresponderá a Usted reemplazar al Gerente General, en caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad, incluyendo, en este caso, la facultad de representar legalmente a la compañía de forma individual.

La compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 4 de enero del año 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de marzo del mismo año.

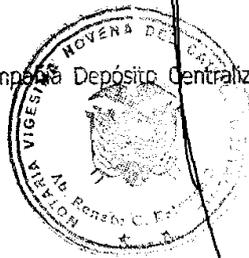
Muy atentamente,


Ab. RODOLFO KRONFLE AKEL
Presidente del Directorio

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

Guayaquil, febrero 17 del año 2009


Sr. LUIS ALBERTO ALVAREZ VILLAMAR
C.C.: 0906663281





DECEVALE S.A.

PROTEGEMOS SUS VALORES CON NUESTROS VALORES

CERTIFICACION

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A., CELEBRADA EL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

"SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Fijar el capital autorizado y conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía"

Respecto al sexto punto del orden del día el Presidente propone a ésta Junta se apruebe un aumento de capital suscrito por la suma de US\$ 120,000.00 para alcanzar un capital suscrito de US\$ 1,000,000.00. Que en representación del aumento se emitirían 120,000 acciones nuevas, ordinarias y nominativas de US\$ 1.00, cada una. Que para el pago de estas acciones sugiere se tome la suma de US\$ 120,000.00 de la cuenta utilidades no distribuidas, que incluye las utilidades del ejercicio del 2010 asignado a esa cuenta por decisión de esta Junta General. Propone, además, que tomando como base el aumento de capital sugerido, se fije el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$ 2,000,000.00.

La Junta General Ordinaria de Accionistas luego de analizar la propuesta presentada por el señor Presidente, por unanimidad, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar se aumente el capital suscrito de la compañía, en la suma de US\$ 120,000.00, mediante la emisión de 120,000 acciones nuevas, ordinarias y nominativas de US\$ 1,00, cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de US\$ 1,000,000.00, dividido en acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00, cada una;

SEGUNDO: Aprobar que las acciones correspondientes al aumento de capital se paguen mediante la capitalización de la suma de US\$ 120,000.00 tomados de la cuenta utilidades no distribuidas, que incluye las utilidades del ejercicio económico del 2010 asignado a esa cuenta por decisión de la presente Junta,



DECEVALE S.A.

PROTEGEMOS SUS VALORES CON NUESTROS VALORES

dejando los accionistas expresa constancia, que para la asignación de las acciones del aumento de capital resuelto, acuerdan cederse en especie, en fracciones inferiores a un dólar, con el objeto de que el accionista, con el valor de una acción y le pueda ser asignada una acción.

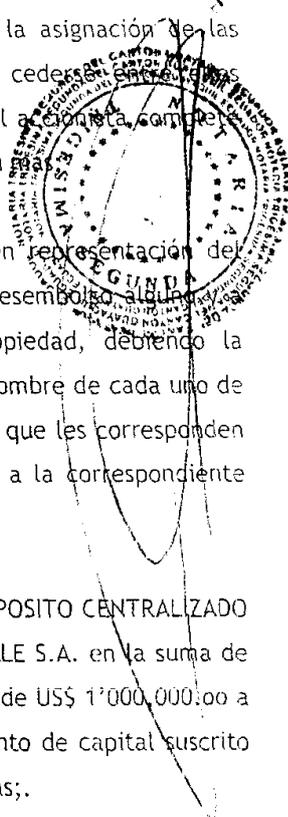
TERCERO: Aprobar que las acciones que se emiten en representación del aumento de capital, se asignen a los accionistas, sin desembolso alguno, prorratea de las que mantienen actualmente en propiedad, debiendo la administración elaborar un listado en el que conste el nombre de cada uno de los accionistas, el monto de sus acciones actuales y las que les corresponden por el aumento de capital, listado que será agregado a la correspondiente escritura pública de aumento de capital; y,

CUARTO: Fijar el capital autorizado de la compañía DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A. en la suma de US\$ 2'000,000.00. El incremento del capital autorizado de US\$ 1'000,000.00 a USD \$ 2'000.000,00 que se justifica en razón del aumento de capital suscrito resuelto y aprobado en esta Junta General de Accionistas;

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA : Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social.

La Junta General Ordinaria de Accionistas acuerda reformar el Artículo Cuarto del estatuto social para armonizarlo con las resoluciones precedentes. El Artículo Cuarto del Estatuto Social, dirá:

"ARTÍCULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,000,000.00) y el capital social suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000,000.00) dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00), cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta al tenor de los dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y demás normas reglamentarias vigentes. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y luego de





DECEVALE S.A.

PROTEGEMOS SUS VALORES CON NUESTROS VALORES

cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado esté debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no requerirán de otra autorización que la de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. En caso de aumento de capital suscrito, las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas a los actuales titulares de acciones en proporción a su participación accionarial; sobre las acciones no suscritas luego de los plazos legales establecidos la Junta General de Accionistas podrá delegar al Presidente del Directorio para que sean ofrecidas a los demás accionista, velando que ninguno de estos tenga participación accionarial superior a la establecida en las normas legales y reglamentarias vigentes; y, sólo podrán ser ofrecidas las acciones sobrantes al público una vez que ningún accionista demuestre su interés en suscribirlas.

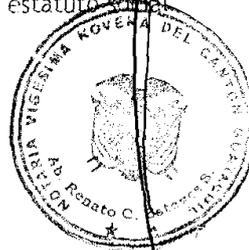
La Junta General Ordinaria de Accionistas acuerda derogar el Artículo Quinto del estatuto social toda vez que las acciones emitidas están actualmente representadas por anotaciones en cuenta. Resuelve además derogar toda referencia a títulos de acción cartulares que esté contenida en el estatuto social.

Finalmente sobre este punto del orden del día, la Junta General Ordinaria de Accionistas resuelve autorizar al Gerente que ejerce la representación legal de la compañía toda la realización y ejecución de las diligencias y actos legales necesarios para formalizar la fijación de capital autorizado, el aumento del capital suscrito y pagado, así como la reforma del estatuto social aprobados en esta sesión."

Guayaquil, 30 de noviembre de 2011

Lo certifico,

DR. RICARDO GALLEGOS GÓMEZ
Secretario de la Junta



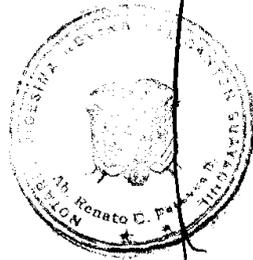
DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER**
TESTIMONIO de la escritura pública de **FIJACIÓN DE**
CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADO
DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES
DECEVALE S.A., que sello y firmo en la ciudad de Santiago
de Guayaquil, a los treinta día del mes de Noviembre del
dos mil once.-



DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón
Guayaquil



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

DOY FE: Se tomó nota al margen de la matriz de la **Escritura Pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.** Celebrada ante el Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carrillo, el treinta de noviembre del dos mil once, la presente **RESOLUCIÓN NÚMERO SC. IMV. DAYR. DJMV. G. DOCE.CERO CERO CERO UNO UNO UNO CINCO.** suscrita por el abogado **EDUARDO LOPEZ ESPINOZA,** Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil de fecha ocho de marzo del dos mil doce. Dada en Santiago de Guayaquil, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil doce.

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Trigésimo Segundo del cantón de Guayaquil



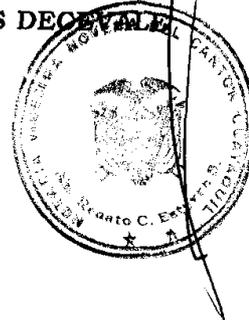
DR. N. JAVIER ...
NOTARIO



**DE: ACLARACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DECEVALE S.A.
QUE HACE EL SEÑOR LUIS ALBERTO FRANCISCO
ALVAREZ VILLAMAR, EN SU CALIDAD DE GERENTE, DE
LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADO DE
COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE
S.A..-**

COPIA: PRIMERA .

Guayaquil, 23 de Enero del 2012.

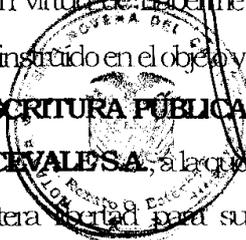


DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
**ACLARACION DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DEL AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
DECEVALE S.A. QUE HACE EL
SEÑOR LUIS ALBERTO FRANCISCO
ALVAREZ VILLAMAR, EN SU
CALIDAD DE GERENTE, DE LA
COMPAÑÍA DEPÓSITO
CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE VALORES
DECEVALE S.A.**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

13 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Enero del año dos mil dos,
15 ante mí, **DOCTOR NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Abogado,**
16 **Notario Público Titular TRIGESIMO SEGUNDO** de este Cantón, comparece, el
17 señor **LUIS ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR**, en su calidad de
18 Gerente, de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación
19 de Valores **DECEVALE S.A.** y ejerciendo la representación legal de ten
20 subrogación del Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega
21 a la presente escritura como documento habilitante, el compareciente es capaz
22 para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme
23 exhibido su documento de identificación en este acto.- Bien instruido en el objeto y
24 resultados de esta escritura de **ACLARACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA**
25 **DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DECEVALE S.A.**, a la que
26 procede como queda manifestado y con amplia y entera libertad para su
27 otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:**
28 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase



1 incorporar una en la que conste una Adaración a la Escritura Pública de
2 Aumento de Capital de la compañía de DECEVALE S.A. que se otorga al tenor
3 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
4 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública y formula las
5 declaraciones en ésta contenidas, el señor LUIS ALBERTO FRANCISCO
6 ALVAREZ VILLAMAR, en su calidad de Gerente, de la compañía Depósito
7 Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. y
8 ejerciendo la representación legal de en subrogación del Gerente General, según
9 consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento
10 habilitante el mismo que se encuentra vigente y debidamente inscrito en el
11 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES DOS.UNO)** Que el Estatuto Social de la compañía Depósito
13 Centralizado de Compensación Liquidación de Valores DECEVALE S.A. en su
14 artículo noveno ha establecido normas para la subrogación del Gerente General,
15 para lo cual prevé que el Directorio podrá designar dos o más Gerentes con
16 atribuciones para reemplazar al Gerente General, incluida la de representar
17 legalmente a la compañía. **DOS.DOS)** Que en el nombramiento otorgado a mi
18 favor consta lo referido en el numeral precedente. **CLÁUSULA TERCERA:**
19 **DECLARACIONES:** Con estos antecedentes el señor LUIS ALBERTO
20 FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR, en su calidad de Gerente, de la compañía
21 Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE
22 S.A. declara: **TRES.UNO)** Que todos los actos y contratos en los que comparece a
23 nombre de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación
24 de Valores DECEVALE S.A. que involucren la representación legal de la misma
25 son realizados en subrogación del Gerente General, sustentado en el Estatuto
26 Social de la compañía. **TRES.DOS)** Que el alcance de esta declaración incluye
27 todos los actos y declaraciones constantes en la escritura pública otorgada el
28 treinta de noviembre del año dos mil once, la misma que fuera debidamente

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

1 autorizada por el señor Notario Trigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor
2 Nelson Javier Torres Carrillo y que contiene la Fijación de Capital Autorizado, el
3 Aumento de Capital Suscrito y Pagado y la Reforma del Estatuto Social de la de la
4 compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores
5 DECEVALE S.A. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para
6 la perfecta validez de este instrumento. Firmado) Doctor Ricardo Gallegos Gómez
7 Abogado-Registro Número siete mil trescientos setenta y dos. **ES COPIA DE LA**
8 **MINUTA.**- El otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes el contenido íntegro
9 del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta
10 todos sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es indeterminada.-
11 Quedan agregados al Registro formando parte integrante de este instrumento los
12 siguientes documentos: Nombramiento y copia de cédula del compareciente.-
13 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante
14 quien la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY**

15 **FE.**- Lo otorgado vale

16
17
18 **LUIS ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR**
19 **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**
20 **Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación**
21 **de Valores DECEVALE S.A**

22 **RUC. No.:** 0991283765001

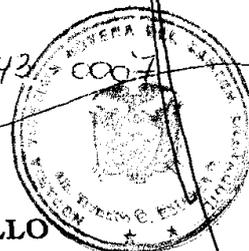
23 **C.C.No.:** 090666328-1

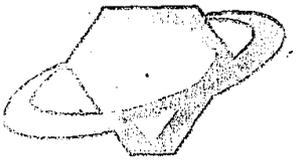
24 **C.V.No.:** 343-0007

25
26 **DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO**

27 **NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON**

28 **GUAYAQUIL**





Guayaquil, febrero 17 del año 2009



Señor
LUIS ALBERTO ALVAREZ VILLAMAR
Ciudad

De mi consideración :

Por medio de la presente cumpla en comunicar a Usted que el Directorio de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE**, por el período de tres años. En tal virtud y de acuerdo a lo previsto en el artículo noveno del estatuto social, le corresponderá a Usted reemplazar al Gerente General, en caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad, incluyendo, en este caso, la facultad de representar legalmente a la compañía de forma individual.

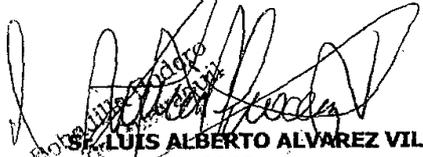
La compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 4 de enero del año 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 31 de marzo del mismo año.

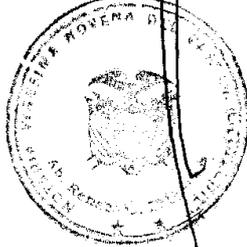
Muy atentamente,


Ab. RODOLFO KRONFLE AKEL
Presidente del Directorio

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la compañía Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

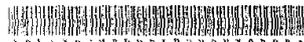
Guayaquil, febrero 17 del año 2009


Sr. LUIS ALBERTO ALVAREZ VILLAMAR
C.C.: 0906663281



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Febrero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía DEPOSITO
CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE
VALORES DECEVALE S.A., a favor de LUIS ALBERTO
ALVAREZ VILLAMAR, a foja 23.097, Registro Mercantil número
3.891.

CURP N. 9190



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

El Doctor Alberto Bobadilla Bodero,
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil en uso de
la atribución 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
DA FE de que la Fotocopia del presente Documento
es igual al original que se le exhibe y devuelve al
interesado
Guayaquil, 15 de Nov. del 2010



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991283765001
RAZON SOCIAL: DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: DECEVALE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: RUMBEA THOMAS ORIANA ALEXANDRA
CONTADOR: BONILLA TAPIA SONIA JESSICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/03/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 31/03/1994
FEC. INSCRIPCION: 18/04/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/01/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 334 Intersección:
ELIZALDE Edificio: DEL COMERCIO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL Teléfono:
Trabajo: 042533625 Fax: 042533625 Email: decevale@decevale.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



Gabriel M. Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

Oriana Rumba
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uuario: GMNA120508 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 11/01/2010

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991283765001
RAZON SOCIAL: DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 31/03/1994
NOMBRE COMERCIAL: DECEVALE S.A.			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PICHINCHA Número: 334 Intersección: ELIZALDE Referencia: JUNTO AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: DEL COMERCIO Piso: 1 Teléfono Trabajo: 042533625 Fax: 042533625 Email: decevale@decevale.com



Gabriel M. Nieto Andrade
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

Quiana Rumbra

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

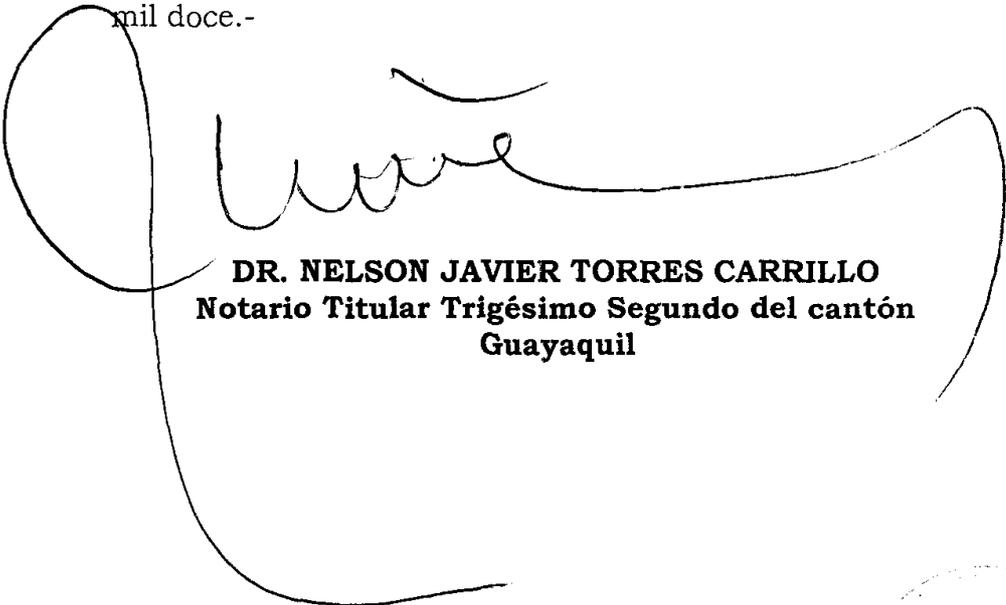
[Handwritten Signature]

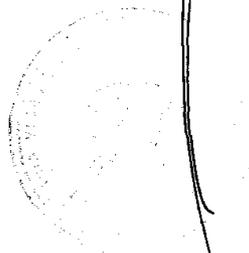
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 0MNA120508 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/01/2010

DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de **ACLARACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DECEVALE S.A. QUE HACE EL SEÑOR LUIS ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR, EN SU CALIDAD DE GERENTE, DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Enero del dos mil doce.-


DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón
Guayaquil



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

DOY FE: Se tomó nota al margen de la matriz de la **Escritura Pública de ACLARACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DECEVALE S.A. QUE HACE EL SEÑOR LUIS ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA DEPOSITOS CENTRALIZADOS DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.** Celebrada ante el Notario Titular Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Nelson Javier Torres Carrillo, el veintitrés de enero del dos mil doce, la presente **RESOLUCIÓN NÚMERO SC. IMV. DAYR. DJMV. G. DOCE.CERO CERO CERO UNO UNO UNO CINCO.** suscrita por el abogado **EDUARDO LOPEZ ESPINOZA**, Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil de fecha ocho de marzo del dos mil doce, en Santiago de Guayaquil, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil doce.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
Notario Trigésimo Segundo del cantón de Guayaquil



DR. N. JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO

DOY FE: Se tomó nota al margen de la matriz de la **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**, celebrado ante mí, el treinta de noviembre del dos mil once, la **ACLARACION DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DECEVALE S.A. QUE HACE EL SEÑOR LUIS ALBERTO FRANCISCO ALVAREZ VILLAMAR, EN SU CALIDAD DE GERENTE, DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.**, celebrada el veintitrés de Enero del dos mil doce, ante mí.- Dado en Santiago de Guayaquil, a los veintiséis días de enero del dos mil doce.-

DR. NELSON JAVIER TORRES CARRILLO
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
GUAYAQUIL



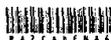
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.241
FECHA DE REPERTORIO:29/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:15:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Marzo del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IMV.DAYR.DJMV.G.12.0001115, ordenada por el **Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil. AB. EDUARDO LOPEZ ESPINOZA**, el 8 de marzo del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **DEPOSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES DECEVALE S.A.**, y Escritura **Aclaratoria** de fecha 23 de enero del 2012, otorgada por el Dr. Nelson Javier Torres Carrillo, Notario Trigésimo Segundo del Cantón, de fojas 32.320 a 32.350, Registro Mercantil número 5.529. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18241



[Handwritten signature]

**EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

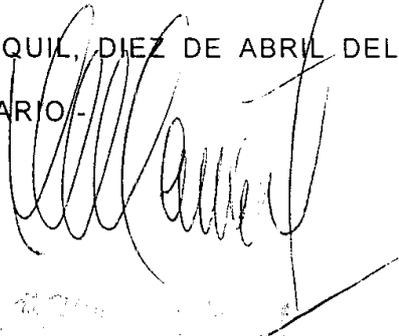
\$500.00

REVISADO POR: *[Signature]*



211197

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES DECEVALE S. A.", (ACTUALMENTE DENOMINADA "DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S. A."), DE FECHA CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR ABOGADO EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA, INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IMV.DAYR.DJMV.G.UNO DOS.CERO CERO CERO UNO UNO UNO CINCO, DE FECHA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- EL NOTARIO.-



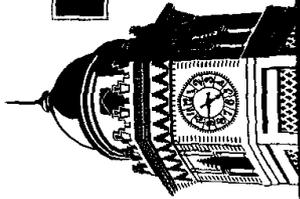
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO



EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



MÉRCOLES 14 MARZO 2012

37 Páginas | Edición N° 45.349 | Ecuador

www.telegrafos.com.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A.

Se comunica al público que la compañía DEPÓSITO CENTRALIZADO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES DECEVALE S.A., aumentó su capital autorizado a la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000,000.00); el capital suscrito y pagado de la compañía aumentó en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 120,000.00), mediante la emisión de CIENTO VEINTE MIL nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Tránsito Segundo del cantón Guayaquil, doctor Nelson Javier Torres Carrillo, el 30 de noviembre de 2011, la misma que fue sido acordada mediante escritura celebrada ante el mismo Notario el 23 de enero de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC/INV-DJMV-DAYR-G-12-0001115 el 6 de marzo del 2012.

El capital suscrito actual es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) está dividido en UN MILLÓN de acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una de ellas. El capital autorizado es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,000,000.00)

Se introduce la reforma al Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía el mismo que dice: **ARTÍCULO CUARTO. DEL CAPITAL.** El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) y el capital social suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00) dividido en un millón de acciones ordas, más y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00), en la forma representadas mediante inscripciones en cuenta al tenor de lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores y demás normas reglamentarias vigentes. Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas y luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirán en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado, esté debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no requerirán de una autorización que le de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. En caso de aumento de capital suscrito, las nuevas acciones que se emitan serán ofrecidas a los actuales titulares de acciones en proporción a su participación accionarial; sobre las acciones no suscritas durante la emisión, la Junta establecida por la Junta General de Accionistas podrá delegar al Presidente del Directorio para que sean ofrecidas a los demás accionistas, voluntarios que ninguno de estos tenga participación accionarial superior a la establecida en los estatutos legales y reglamentarios vigentes, y sólo podrán ser ofrecidas las acciones sobrantes al público una vez que ninguno accionista demuestre su interés en sus acciones.

AB. EDUARDO LÓPEZ ESPINOZA
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 de marzo de 2012

(89454)

AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO. Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de 20 fojas
Ut les son iguales al documento que me fue exhibido.
Guayaquil, 18 JUL 2012 20

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

